

Ciudad de México, a 20 de enero de 2017

CIRCULAR No. SA/007/2017

**A TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
Presentes.**

Me refiero al **Ahorro Solidario** previsto en el artículo 100 de la *Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado* (ISSSTE), el cual permite a las y los beneficiarios del mismo incrementar recursos propios a su cuenta individual, adicionales a las aportaciones obligatorias. Por cada peso que el trabajador aporte obtendrá una cantidad adicional de \$3.25 pesos por parte de este Instituto, dicho beneficio es exclusivo de las personas que eligieron pensionarse por el régimen de cuentas individuales o empezaron a cotizar al ISSSTE a partir del 1 de abril de 2007.

Es de señalar, que si bien es cierto, el artículo 32 del *Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de cuentas individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado*, establece que durante los meses de noviembre y diciembre de cada año, los trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su decisión al Instituto, también lo es, que el ajuste al presupuesto de egresos de este Instituto fue aprobado el 6 de del mes y año en curso, motivo por lo cual se amplía el plazo, hasta el 23 de enero del año en curso, para la incorporación al Ahorro Solidario.

Consecuentemente, de estar interesado, en incorporarse deberá llenar el formato adjunto denominado *Solicitud para el Depósito del Ahorro Solidario* y remitirlo a la Coordinación de Recursos Humanos para el trámite correspondiente.

No omito señalar que el descuento se hará retroactivo al 1 de enero del año en curso y que el personal que ya se encuentre inscrito no será necesario volver al realizar el trámite.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández
Secretario Administrativo

C.c.p.

Mtro. Mario Velázquez Miranda.- Consejero Presidente del Consejo General. Para su conocimiento. Presente
CC. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General. Para su conocimiento. Presente



En el IEDF estamos **comprometidas y comprometidos** en administrar elecciones locales integras; conducir instrumentos de **participación ciudadana** incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los **principios rectores** de la función electoral, cumpliendo con los **requisitos legales y reglamentarios**, y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro sistema de **Gestión de Calidad**.

Somos un Instituto de Calidad

AHORRO SOLIDARIO

DOCUMENTO DE ELECCIÓN

Formato para optar por el beneficio del Ahorro Solidario aplicable a los trabajadores incorporados al Régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

Fecha y lugar de elaboración _____

Fecha de recepción _____

Clave única de registro de población (CURP) _____

Dependencia o Entidad _____

Clave de la Dependencia o Entidad _____

Nombre del Trabajador _____, con

fundamento en los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Social de los Trabajadores del Estado, y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, elijo optar por el beneficio de ahorro solidario, bajo la información establecida en el presente documento.

Sueldo básico _____

MONTO DEL DESCUENTO

Autorizo se descuento de mi Sueldo Básico mensual el siguiente porcentaje, para que sea depositado en la subcuenta de ahorro solidario de mi Cuenta Individual:

cero por ciento

uno por ciento

dos por ciento

Declaro bajo protesta de decir verdad QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS SON AUTÉNTICOS.

FIRMA DEL TRABAJADOR

Estimado trabajador, utilice este Formato para optar por el beneficio del ahorro solidario. Una vez llenado, deberá entregarlo en el área de Recursos Humanos de su centro de trabajo. En caso de elegir la opción del cero por ciento, estará manifestando su determinación de no optar por el beneficio del ahorro solidario.

Información para los Trabajadores

De conformidad con lo establecido por los artículos 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 32 del Reglamento para el otorgamiento de pensiones del régimen de Cuentas Individuales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, los Trabajadores podrán optar por lo que se les descuento hasta el dos por ciento de su Sueldo Básico para ser acreditado en la subcuenta de ahorro solidario que se apertura para tal efecto en su Cuenta Individual. Por lo anterior, los Trabajadores que opten por dicho beneficio deberán comunicar su determinación a la Dependencia o Entidad en que laboren, señalando si el descuento aplicable es equivalente al uno o al dos por ciento de su Sueldo Básico. En términos de los fundamentos normativos citados, las Dependencias o Entidades, según corresponda, estarán obligadas a depositar en la subcuenta de ahorro solidario, tres pesos con veinticinco centavos por cada peso que ahorren los Trabajadores con un tope máximo del seis punto cinco por ciento del Sueldo Básico.